



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA RESOLUCION QUE OBRAN EN LA
SECRETARIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR 181

Callao, 10 4 ABR 2007

VISTOS;

El Informe N° 126-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/OHVM de fecha 14 de Diciembre de 2006, emitido por el Coordinador de la Obra; la Carta N° 065-2006-YACILA FLORES de fecha 06 de Diciembre de 2006, emitida por la Supervisión; el Informe N° 870-2006/REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 14 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 138-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/OHVM de fecha 20 de Diciembre de 2007, emitido por el Coordinador de la Obra; las Cartas Notariales N° 86-2006-REGION CALLAO/GRI y N° 82-2006-REGION CALLAO/GGR emitidas con fecha 12 de Setiembre y 19 de Diciembre de 2006; el Informe N° 067-2007-GRC/GAJ-CMB de fecha 15 de Enero de 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 022-2007/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/OHVM de fecha 14 de Febrero de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONTRATO N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 26 de junio de 2006 suscrito entre la Entidad y al firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. se regularon los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la ejecución, bajo el sistema A SUMA ALZADA, de la Obra : "CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO" por un monto ascendente a S/. 1'154,657.67 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 142-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 21 de Noviembre de 2006, la Entidad pone en conocimiento del Contratista que la Supervisión remitió la Carta N° 063-2006-YACILA-FLORES de fecha 09 de Noviembre de 2006 con la que remite el informe mensual N° 04 correspondiente a los avances realizados en el mes de Octubre, concluyendo que el Porcentaje Acumulado de Avance de Obra asciende a 40.69%, lo que contrastado con el Porcentaje de Avance Programado refleja un atraso acumulado del 56.65% respecto del Cronograma Acelerado de Avance de Obra, reprogramado para el mes de Octubre, por lo recomienda se proceda a la Intervención Económica de la Obra;



181

Que, mediante la CARTA N° 0467-2006-IBECO de fecha 27 de Noviembre de 2006 el contratista responde rechazando la Intervención Económica, requiriendo a la Entidad para cumplir con sus obligaciones contractuales las cuales son necesarias su atención para poder cumplir con las metas del proyecto y que a continuación se detalla:

- Que se declare la Nulidad y/o Ineficacia de la CARTA NOTARIAL N° 143-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 22.11.06, que declara improcedente una solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 20 días calendarios y la emisión de la Resolución aprobatoria por haber quedado ampliado el plazo a mérito del consentimiento otorgado en el artículo 259° del D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- El reconocimiento y pago de los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 , por 20 días calendarios , por un monto de S/.18,236.69 (dieciocho mil doscientos treinta y seis y 69/100 nuevos soles), a mérito del Artículo 260° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- La emisión de la Resolución Gerencial Regional que apruebe nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por 23 días calendario, por haber quedado ampliado el plazo a mérito del Artículo 259° del D.S. 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- El reconocimiento y pago de los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 02, por 23 días calendario, por un monto de S/.20,972.20 (Veinte mil novecientos setenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), a mérito del Artículo 260° del D.S. 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- La aprobación de los Presupuestos Adicionales N° 01, N° 02, N° 03 necesarios para continuar con la ejecución de la obra.
- El reconocimiento y pago de los mayores costos, generados por el bajo rendimiento de los trabajadores de construcción civil en la obra, quines imponen en obra sus propios rendimientos de trabajo, a pesar de cumplir mi representada con el pago de los jornales y beneficios sociales que les corresponden, tal como le consta a la Supervisión de la Obra;

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 151-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 12 de Diciembre de 2006 la Gerencia Regional de Infraestructura contesta el requerimiento, indicando con relación a los ítems 01,02 y 04 que no es procedente acceder a lo solicitado; con relación al ítems 03, que la emisión de la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo por 23 días naturales se encuentra en trámite en la Gerencia de Asesoría Jurídica; con relación al ítem 05 el Presupuesto Adicional N°01, se encuentra en proceso de aprobación, por el monto que asciende a S/.653.52 (seiscientos cincuenta y tres con 52/100 Nuevos Soles) incluyendo impuestos de ley, los presupuestos N° 02 y N° 03 no son procedentes, según opinión de la Supervisión de Obra, ya se envió las cartas notariales respectivas, haciéndoles saber tal decisión; finalmente, con relación al ítem 06 es responsabilidad del Contratista y según su opinión debió tomar las medidas correctivas en su oportunidad;

Que, mediante Carta N° 065-206-YACILA-FLORES de fecha 12 de Diciembre de 2006 , el Supervisor de la Obra comunica desabastecimiento de materiales y equipo en la obra, señalando que hace tres días no hay presencia del Ingeniero Residente, ni del personal de administración de la empresa contratista en obra; el cuaderno de obra N° 01 ha sido retirado desde el 04 de Diciembre de 2006 para aperturar el segundo cuaderno de obra; existe desabastecimiento de materiales, no hay cemento, fierro, madera, ladrillos, se ha retirado la mezcladora y la plancha compactadora, por lo que mediante el Informe N° 126-2006/REGION CALLAO/GRI-OC/OHVM el Coordinador de la Obra solicita declarar resuelto el Contrato N° 010-2006-REGION CALLAO-EJECUCION DE OBRA POR CUANTO EL CONTRATISTA HA RECHAZADO LA INTERVENCION ECONOMICA Y EXISTE UN ATRASO PERMANENTE, opinión ratificada mediante el Informe N° 870-2006/REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 14 de Diciembre de 2006



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBRAS DE CONSTRUCCION QUE OBRAN EN LA
REGION DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

por la Oficina de Construcción y mediante el Memorandum N° 922-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 14 de Diciembre de 2006 por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 081-2006-YACILA-FLORES de fecha 14 de Diciembre de 2006, emitida por la Supervisión de la Obra, se comunica que el Residente de la Obra no se hace presente desde el día 02 de Diciembre de 2006 y tampoco su asistente, ni el personal administrativo del contratista, la obra se encuentra sin dirección técnica y continúa el desabastecimiento de materiales y equipo; el personal de campo ha sido despedido el día Jueves 07 de Diciembre de 2006 según Carta Notarial N° 0501-2006-IBECO, habiéndose paralizado la obra desde esa fecha, quedando en obra tan solo el almacenero y el guardián; siendo el ABANDONO DE OBRA CAUSAL PARA RESOLUCION DE CONTRATO, según lo establecido en el Reglamento y en el propio Contrato firmado entre la Entidad y el Contratista, solicita se emita la Resolución respectiva;

Que, mediante Carta Notarial N° 82-2006-REGION CALLAO/GGR de fecha 19 de Diciembre de 2006 la Gerencia General Regional comunica al Contratista que el Gobierno Regional del Callao está procediendo a la Resolución del Contrato por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales de su representada, expidiéndose el ACTA DE CONSTATAACION FISICA DE OBRA E INVENTARIO DE MATERIALES por parte del Notario del Callao Rafael Enrique Rivero Castillo con fecha 28 de Diciembre de 2006;

Que, mediante el informe N° 067-2007-GRC/GAJ-CMB de fecha 15 de Enero de 2007, ratificado por el proveído N° 0040-2007-REGION CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye entre otros, que se encuentra pendiente de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 26 de Junio de 2006, por veintitrés (23) días naturales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, previo a la emisión de la Resolución de Contrato. Asimismo también recomienda que la Oficina de Construcción informe de manera detallada las consideraciones técnicas necesarias y cuantifique el importe de las prestaciones, efectúe el cálculo de la penalidad aplicable (porcentual) y elabore el Informe Técnico Sustentario a fin que la Entidad proceda a comunicar al CONSUCODE ;

Que., mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de Marzo de 2007 se aprobó en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA por 23 días naturales a favor de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., teniendo como nueva fecha de culminación el día 27 de Noviembre de 2006, cumpliendo con lo observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, conforme lo establecido por el inciso c del artículo 41 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 084-2004-PCM y modificatorias, la Entidad podrá resolver el Contrato en forma parcial o total en caso de incumplimiento por parte del Contratista de algunas de sus obligaciones, que haya sido previamente observada no haya sido materia de subsanación. Asimismo, conforme lo establecido por el último



párrafo del artículo 45° de la acotada, la resolución de contrato por causas imputables al contratista le originará las sanciones que le imponga el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Finalmente es necesario mencionar que el contratista se encuentra inmerso en las causales establecidas por el artículo 225° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 084-2004-PCM y modificatorias, por lo que es de aplicación lo establecido por los artículos 222°, 227° y 267° de la acotada;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Resolución del Contrato N° 010-2006-REGION CALLAO-EJECUCION DE OBRA : "CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", de la parte no ejecutada de la Obra equivalente al cincuenta y un con veinte y siete por ciento (51.27%) según detalle en anexo, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, efectuada mediante Carta Notarial N°82-2006-REGION CALLAO/GGR de fecha 19 de Diciembre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Construcción para que informe de manera detallada, las consideraciones técnicas necesarias y cuantifique el importe de las prestaciones

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Construcción efectuar el cálculo de la penalidad aplicable (porcentual), conforme a lo regulado por el artículo 222° del Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería en coordinación con la Oficina de Construcción, para que ejecute las garantías correspondientes a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo establecido por el artículo 221° del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme lo señalado en el artículo 227° de la acotada norma.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura disponga las acciones necesarias para la liquidación Técnica -Financiera y Culminación del Saldo de la Obra " CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO".

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 297° del Reglamento cumpla con poner en conocimiento del Tribunal del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

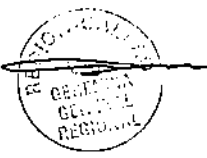
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MODALIDAD LPN-0002-2006-REGION CALLAO
 CONTRATO : No. 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S-A
 FTE FINANCI.: 03 RENTAS DE ADUANAS
 OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO

RESUMEN DE SALDO POR VALORIZAR

ITEM	DESCRIPCION	PRESUP.	MONTO VALORIZADO	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V).. OBRAS CIVILES			
	01 ESTRUCTURAS	567,671.42	407,008.12	160,663.30
	02 ARQUITECTURA	297,573.32	52,305.59	245,267.73
	03 I. SANITARIAS	40,957.03	0.00	40,957.03
	04 I. ELECTRICAS	40,414.73	13,512.71	26,902.02
	TOTAL CONTRACTUAL	946,616.50	472,826.42	473,790.08
B	MOBILIARIO Y EQUIPO	21,917.99	0.00	21,917.99
C	PLANES DE EVACUACION Y SEÑALIZACIÓN	941.37	0.00	941.37
D	PRESUPUESTO EDELNOR	821.35	0.00	821.35
	TOTAL	970,297.21	472,826.42	497,470.79
	%		48.73	51.27



CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO SE
 DEBE ENTREGAR EL SALDO QUE OBEA EN EL MONTO DE
 S/ 473,790.08 AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO